

Rafael Bolívar Piña,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 443-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Hugo Thomas Hernández, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 443-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 22 de marzo de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de marzo de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto, por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 819.25 M2., ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$32,770.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2139

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.185644, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Paseo de los Locutores No.202, de esta ciudad, representado en este acto por el señor **LUIS AMBROSIO PUESAN MEJIA**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Primera No.25, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.77471, serie 1ra., debidamente legalizado por el **DR. JULIO CESAR ABREU REYNOSO**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ**, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 819.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.38-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.28, de la manzana “K”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Damijagua; al Este, solar No.29; al Sur, solar No.22; y al Oeste, solares Nos.26 y 27”.

SEGUNDO:. El precio convenido entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$32,770.00 (TREINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el M2, pagada en su totalidad mediante los

recibos Nos.109 y 3111, de fechas 25 de noviembre de 1987 y 28 de febrero de 1992, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del señor **VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta No.060, de fecha 25 de noviembre de 1987, debidamente legalizado por la **DRA. JUVENILIA CASTILLO TERRERO**, Abogado-Notario Público del Número para el Distrito Nacional, por haber disminución del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida, según consta en la pro-forma No.367-90, de fecha 9 de mayo de 1990, de la Constructora "URVES", C. X A.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL SEÑOR VICTOR HUGO THOMAS HERNANDEZ

LUIS AMBROSIO PUESAN MEJIA
Representante

Yo, **JUAN BARTOLO ZORRILLA**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, y **LUIS AMBROSIO PUESAN MEJIA**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. JUAN BARTOLO ZORRILLA,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

-1838-

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 444-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Ant. González, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 444-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **RAMON ANT. GONZALEZ.**